

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el proyecto de instalaciones auxiliares de gasoducto Málaga-Estepona y se reconoce su utilidad pública. (PP. 1792/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito con fecha de registro de entrada en esta Delegación Provincial de 9 de octubre de 2000, don Fernando Ovejas Mamblona, en representación de la mercantil Enagas, S.A., solicitó la autorización de las instalaciones auxiliares del gasoducto Málaga-Estepona, contenidas en el proyecto denominado Línea aérea de media tensión (20 Kv) y centro de transformación a la intemperie (50 Ka) para suministro de energía eléctrica a la posición S-06.2, en el término municipal de Mijas, y el reconocimiento de su Utilidad Pública. A esta solicitud la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mijas y anuncios en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 6 de noviembre de 2001.

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 220, de fecha 15 de noviembre de 2001.

Diario Sur, de fecha 19 de noviembre de 2001.

Tercero. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento de Centros de Transformación, aprobado por Real Decreto 327/1982, de 12 de noviembre, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar las instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Enagas, S.A. de acuerdo con el proyecto presentado, visado por el Iltr. Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, cuyas características principales son las siguientes:

Finalidad: Suministro eléctrico para la posición S-06.2, sita en el término municipal de Mijas (Málaga).

Características principales:

Instalaciones objeto del proyecto: Línea aérea de acometida a 20 Kv; Centro de transformación intemperie a 25 Ka y línea subterránea de baja tensión.

Tensión: 20 Kv.

Longitud: 453 m.

Conductor: Aluminio acero.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 18.001,94 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el art. 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de fecha 26 de abril del 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2001, en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de noviembre de 2001 y Diario Sur de 19 de noviembre de 2001.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 123/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Por doña Esperanza Muñoz Triano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Autos P.A. núm. 123/02, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicos los listados de personal temporal reubicable actualizados de

acuerdo con las solicitudes presentadas entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 29 de mayo de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de mayo de 2002, por la que se autorizan enseñanzas de régimen especial en Centros Docentes Públicos a partir del curso escolar 2002/03.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten enseñanzas de régimen especial, así como de acometer la planificación en la escolarización prevista en esta enseñanza para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto.

Primero. Música.

1. Autorizar a los Conservatorios Elementales de Música que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir las especialidades, que, asimismo se recogen; a partir del curso escolar 2002/03.

2. Autorizar a los Conservatorios Profesionales de Música que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir las especialidades, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

Segundo. Artes Plásticas y Diseño.

Autorizar a las Escuelas de Arte que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso académico 2002/03.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CONSERVATORIOS ELEMENTALES DE MÚSICA AUTORIZADOS A IMPARTIR LAS ESPECIALIDADES, QUE ASIMISMO SE RECOGEN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
04700201	Conservatorio Elemental de Música	Albox	Flauta Travesera
04700211	Conservatorio Elemental de Música	Cuevas de Almanzora	Violín
04700193	Conservatorio Elemental de Música	El Ejido	Viola
04700284	Conservatorio Elemental de Música	Otula del Río	Violín
04700296	Conservatorio Elemental de Música L. Torrecillas Iglesias	Vélez Rubio	Violonchelo

PROVINCIA: CÁDIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
11700251	Conservatorio Elemental de Música	Algeciras	-Viola -Violonchelo
11700366	Conservatorio Elemental de Música	Arcos de la Frontera	Violín
11700378	Conservatorio Elemental de Música	Puerto de Sta. Maria	Viola

PROVINCIA: CÓRDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
14700262	Conservatorio Elemental de Música	Baena	Violín
14700237	Conservatorio Elemental de Música	Montilla	-Viola -Violonchelo

PROVINCIA: GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
18700220	Conservatorio Elemental de Música	Guadix	Contrabajo
	Carlos Ros		
18700190	Conservatorio Elemental de Música	Loja	Violonchelo

PROVINCIA: HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
21700216	Conservatorio Elemental de Música	Nerva	Flauta Travesera
	Manuel Rojas		
21700198	Conservatorio Elemental de Música	Trigueros	Viola

PROVINCIA: JAÉN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
23700153	Conservatorio Elemental de Música	Alcalá la Real	Violín
	Pep Ventura		
23700098	Conservatorio Elemental de Música	Andújar	Viola
23700360	Conservatorio Elemental de Música	Baeza	Violín
	Bartolomé Ramos de Pareja		
23700219	Conservatorio Elemental de Música	Bailén	Violín
	Reina Sofía		
23700190	Conservatorio Elemental de Música	Cazorla	Violín
	Maestro Paterna		

PROVINCIA: MÁLAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
29700461	Conservatorio Elemental de Música	Antequera	Viola
29700643	Conservatorio Elemental de Música	Fuengirola	Violonchelo
29700539	Conservatorio Elemental de Música	Ronda	Viola
	Ramón Corrales		
29700540	Conservatorio Elemental de Música	Torre del Mar	Viola

PROVINCIA: SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
41700804	Conservatorio Elemental de Música	Alcalá de Guadaíra	Viola
41700786	Conservatorio Elemental de Música	Coria del Río	Violín
41700634	Conservatorio Elemental de Música	Ecija	Violín
	Fray Juan Bermudo		
41700609	Conservatorio Elemental de Música	La Rinconada	Violín
41700592	Conservatorio Elemental de Música	Osuna	Trompeta

ANEXO II

RELACION DE CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA AUTORIZADOS A IMPARTIR LAS ESPECIALIDADES, QUE ASIMISMO SE RECOGEN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: CÁDIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
11007946	Conservatorio Profesional de Música	Jerez de la Frontera	- Contrabajo - Fagot - Flauta Travesera - Guitarra Flamenca - Oboe - Trompa - Viola - Violonchelo
	Joaquín Villatoro		